



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
CULTURA MANZANILLO**



Instituto
Municipal
de la Cultura

0016-DIR-EXC-020922

**C.P. JUAN ENRIQUE GARCÍA URRUTIA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
PRESENTE**

Por este conducto, me permito solicitar a ese Comité a su cargo, la contratación de **EUGENIA LEÓN**, a celebrarse el próximo **02 de noviembre del 2022**, en **La Explanada del Pez Vela.**, con motivo del **Festival del Mictlán**, por lo que es necesario la contratación de este evento a través del procedimiento de adjudicación directa con el prestador de servicios **House Beat México SA. De CV.**

Con lo antes expuesto, se actualizan la causa de excepción a la licitación pública, prevista en los artículos 45, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36, fracción I, del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima respectivamente, para la contratación inmediata a través de la Adquisición Directa, con el prestador de servicios antes mencionado.

La selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, tal y como lo exige el artículo 44, numeral 2, de la Ley adjetiva.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se elige contratar a la empresa antes mencionada, prestador de servicios con capacidad técnica, y que además de cumplir con estas características, garantizando el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado.

Eficiencia.

La eficiencia, se debe entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas durante el año en curso, con el mínimo de los recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible,

“2022, Año de la Esperanza”.

Calle Octavio Paz s/n col. Nuevo Salagua C. P. 28869, Manzanillo, Colima, México
Teléfonos (01 314) 332 9125
www.manzanillo.gob.mx



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
CULTURA MANZANILLO**



Instituto
Municipal
de la Cultura

maximizando los recursos disponibles del municipio de Manzanillo Colima y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Imparcialidad

Es importante señalar que la selección del procedimiento de adjudicación directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del municipio, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento. Dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Eficacia.

Este criterio se acredita en virtud de que los servicios, representan el medio idóneo con el cual el gobierno municipal, cubrirá las necesidades de la población manzanillenses.

Honradez

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de adjudicación directa, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con la transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la administración pública del municipio.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración a la referida y sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COLIMA A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

CARLOS LENIN CÁZARES SERRATOS

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE MANZANILLO



C.C.P.- Archivo.

“2022, Año de la Esperanza”.

Calle Octavio Paz s/n col. Nuevo Salagua C. P. 28869, Manzanillo, Colima, México
Teléfonos (01 314) 332 9125
www.manzanillo.gob.mx

I - Factura - VERSIÓN 3.3

135
 No. de serie del CSD del emisor
 00001000000412464135
 Fecha y Hora de emisión
 2022-09-09T20:42:37
 Folio Fiscal
 D9C536C2-30A9-11ED-8361-00155D014009

Emisor

RFC: HBM180516JF9
 Razón Social: HOUSE BEAT MEXICO S.A. DE C.V.
 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 14200

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2022-09-09T20:42:37

00001000000504587508

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: IMC070113CZ8
 Razón Social: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Anticipo del 50% por presentación de Eugenia Leon en el Festival del Mictlán el día 02 de noviembre 2022.	262,500.00	262,500.00
Clave de Servicio: 90131504 - Conciertos		Unidad de Medida:	No. ID:	Cuenta Predial:
Descuento: 0.00		IVA: 42,000.0	IEPS: 0.0	IEPS RET: 0.00
			ISR: 0.0	IVA RET: 0.0

Subtotal	262,500.00 MXN
IVAT 0.160000	42,000.00 MXN
Total	304,500.00 MXN

TOTAL EN LETRA: TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MXN
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D9C536C2-30A9-11ED-8361-00155D014009|2022-09-09T20:42:37|TBN040609RKA|EwQ+W1ob7tpidMNHYJk26fyrlNFUvDSFK5R3ywMgJybGeQJvaJ98T+17RP2Ls2WdzaJIUW01wzx6E87wBOKhI4Q9VgAPu2D8nA9aihgz38VoE0K2NuUydhBU76mocMU8NIMhCFQhO57Pa5N9E+MaUfqEYVtBvvcJSJUsvpXLfh+4ylbwKyP4mqspz+2U2Uu706Z9dlrmx3VRIKZTA13fTcu75+ATZ/ahn6jeMam1BxRz98F8FNXsI9FmPp6UFxTVBqGq/itSetprpIQGCWR2F1izh1f1VXssiUvelwkiHMOI6LMzG1IYzce+wn/Vj1GFNOS8HjQh2u/3h8d/hw==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor

EwQ+W1ob7tpidMNHYJk26fyrlNFUvDSFK5R3ywMgJybGeQJvaJ98T+17RP2Ls2WdzaJIUW01wzx6E87wBOKhI4Q9VgAPu2D8nA9aihgz38VoE0K2NuUydhBU76mocMU8NIMhCFQhO57Pa5N9E+MaUfqEYVtBvvcJSJUsvpXLfh+4ylbwKyP4mqspz+2U2Uu706Z9dlrmx3VRIKZTA13fTcu75+ATZ/ahn6jeMam1BxRz98F8FNXsI9FmPp6UFxTVBqGq/itSetprpIQGCWR2F1izh1f1VXssiUvelwkiHMOI6LMzG1IYzce+wn/Vj1GFNOS8HjQh2u/3h8d/hw==

Sello digital del SAT

pNAIjlgBVhhNKO7n0vAY0MBnyf1gl7j4HDrW1J6jsQUWHP6WfJXifDzGo2zznz0gfj4FOoyuL9Bbr4UPEcS1qyFtx/LC7ykT7UWCIUrkY/nSLpcYfYIYmzclEqLx4pVw9d24r7KsYFWvkIjZr2Y97JFmw6hKjUme1LzRG76THFFRobxyrjAn5CEmxB6q3FBM0CK8LKN9lo7IZPazmnNH4GxUtxIR1UJebwyGxfrdn0pCDMSJjsxo3vOREE4HybeXSPAqKkKtqCn0x9FKl3KLtN38JwE55mBIH1nkVhoB6AVWgKv/mVfyEIQNxgKyoZNoX4T8CMzKaA2F e1Dg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI
 Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>



Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

10/09/2022 17:46

Cuenta/ CLABE Ordenante	0485460326
Nombre del Ordenante	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
RFC o CURP del Ordenante	IMC070113CZ8
Moneda	MXP
ID Tercero	EUGENIA LEON
Nombre del Beneficiario	HOUSE BEAT MEXICO S.A. DE C.V.
Cuenta/CLABE/Celular	014180655068737333
RFC Beneficiario	HBM180516JF9
Banco Destino	SANTANDER
Monto a Transferir	\$304,500.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	10/09/2022
Número de Referencia	2022389
Propósito de la Transferencia	ANT 50 PORCIEN PRE EUGENIA LEON 02-11-22
Clave de Rastreo	8846APR2202209101889305505
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
Fecha Captura	10/09/2022 17:44:27 p. m.
Ejecutó	CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
Fecha de Ejecución	10/09/2022 17:46:16 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRARAN CONFORME AL ARTICULO 2496 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA; POR UNA PARTE "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DESIGNARA COMO "INSTITUTO DE CULTURA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "HOUSE BEAT MEXICO S.A DE C.V." REPRESENTADO POR EL C. PABLO EDUARDO CARMONA ALVAREZ, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL ARTISTA "EUGENIA LEON", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1.- Declara "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA"

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2.- Que su representante legal esta debida y legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligar al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, con RFC IMC070113CZ8 en los términos de este contrato al cumplimiento del mismo.

1.3.- Que es su deseo tomar en celebrar el presente contrato y que requiere los servicios profesionales de la Sra. María del Rosario León Vega "(EUGENIA LEON")

1.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Octavio Paz, S/N, colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Salagua, de Manzanillo, Colima.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que se encuentra representado en este acto a la Sra. María del Rosario León Vega "(EUGENIA LEON")

II.2.- Que tiene la facultad de vender presentaciones en cualquier parte del artista conocido como "EUGENIA LEON".

II.3.- Que tiene deseo contratar con "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA" con la finalidad de prestar Servicios Profesionales del ARTISTA "EUGENIA LEON", en la presentación del "Festival del Mictlán" el día 02 de noviembre 2022.

II.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Huehuetan número 151, Edificio B, departamento 102, Colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

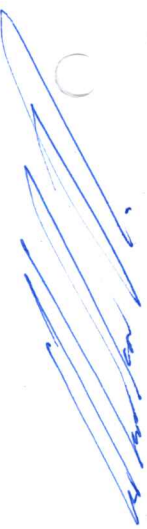
III.- Declaran ambas partes.-

Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este contrato o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

Que en el presente contrato no se ha dado por alguna de las partes lesión, dolo ni algún otro vicio que afectase su voluntad para llevarse a cabo el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios profesionales, las partes se someten a las siguientes:


CLAUSULAS



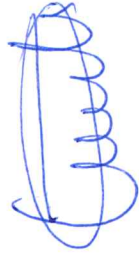
PRIMERA.- "INSTITUTO DE CULTURA" está interesado en contratar a "EL ARTISTA" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que éste, preste su servicio del cantante "Festival del Mictlán" el día **02 de noviembre 2022**, aceptando el Artista a presentarse el día 02 (dos) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), en la explanada del Pez Vela, ubicada en la calle Juárez, en el Centro Histórico de Manzanillo, Colima, con las siguientes coordenadas 19°03'15.4"N 104°19'00.6"W

SEGUNDA.- El evento a que se hace referencia la cláusula inmediata anterior, dará inicio a las 20:30 horas (Veinte horas con treinta minutos), misma hora que subirá el "EL ARTISTA" a cantar. La presentación del Artista será de un espectáculo con una duración mínima de 85 minutos y respetar por completo el tiempo de duración del show.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a facilitar al "INSTITUTO DE CULTURAL" una capsula promocional para redes sociales alusivo al "Festival del Mictlán".



CUARTA.- "INSTITUTO DE CULTURA" tendrá todas las facultades de supervisar y vigilar en todo momento el desarrollo del Servicio Profesional que desempeñe "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los cuales constituyen el objeto de este contrato.



QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" percibirá honorarios de parte del "INSTITUTO DE CULTURA" por un total de **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente del 16% (dieciséis por ciento) de la cantidad en referencia, por lo que da un total de **\$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100M.N.)**

SEXTA.- El total del pago a que se refiere la cláusula Quinta, se efectuara en dos exhibiciones, la primera será al momento de la firma del presente contrato por la cantidad de **\$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el día 28 (veintiocho) de octubre se efectuará

el segundo pago, correspondiente a la cantidad de **\$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa factura oportuna.

SÉPTIMA.- "INSTITUTO DE CULTURA" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de penalización la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), en caso de no cubrir el monto en la fecha estipulada en el punto número 2 (Dos) de la cláusula inmediata anterior, y asimismo por cada día de retraso el 10% (Diez por ciento) de la cantidad en mención.

OCTAVA.- El pago de los servicios, objeto de este contrato será de la siguiente manera: Los pagos deberá pagarse por transferencia electrónica de fondos (SPEI) en el banco **Santander** al número de **cuenta 65-50687373-3** con clabe interbancaria **014180655068737333**, a nombre de HOUSE BEAT MEXICO S.A. DE C.V. Para su cobro libre de comisiones bancarias.

NOVENA.- Si el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no cumpliera su presentación en la fecha y condiciones pactadas, deberá regresar a "INSTITUTO DE CULTURA" todas las cantidades que hubiera recibido, así como también será acreedor de una penalización por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), y asimismo por cada día transcurrido el 10% (Diez por ciento) de la cantidad en mención hasta dar cumplimiento con el objeto del presente Contrato.

DECIMA.- Si por caso de fuerza mayor no se efectuara el evento ya sea por accidente del grupo, por descompostura del vehículo en que tendrían que llegar, lluvia tormenta que no permita viajar o enfermedad de algún elemento que realmente no pueda acudir al evento todo con papeles que aprueben tal suceso tanto por llegar tarde o no poder llegar si por esas causas fuese suspendido dicho evento el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo devolverá el dinero que haya recibido

DÉCIMA PRIMERA.- Serán consideradas como causas de rescisión imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las siguientes:

- No acudir al evento en mención, mismo que dará inicio a las 20:30 horas (Veinte horas con treinta minutos), en la explanada del Pez Vela, ubicada en la calle Juárez, en el Centro Histórico de Manzanillo, Colima, con las siguientes coordenadas 19°03'15.4"N 104°19'00.6"W.
- No respetar el tiempo de presentación, mismos que corresponde a un espectáculo con una duración mínima de 85 minutos y respetar por completo el tiempo de duración del show.
- A la falta de los anteriores puntos por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará lugar a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "INSTITUTO DE CULTURA".

DÉCIMA SEGUNDA.- "INSTITUTO DE CULTURA" se compromete a desplegar toda la publicidad necesaria (radio, prensa, etc.) para que la presentación sea un éxito.


DECIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a contratar un Hotel en Manzanillo, la trasportación local y aérea, viáticos y el pago de la renta del telepromter y la microfonía requerida, todo incluido en la cantidad establecida en la CLAUSULA QUINTA del presente instrumento

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del día de la firma del presente contrato de prestación de servicio al día 02 de noviembre, ambos del año 2022 dos mil veintidós.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, se sujetaran a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Manzanillo Colima, por lo que renunciaran a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato por las partes y sabedoras de su alcance, contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado los que al final se mencionan en la Ciudad de Manzanillo Colima, el 08 de septiembre del 2022 (dos mil veintidós).

POR "INSTITUTO DE CULTURA"



**C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
DIRECTOR GENERAL.**

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



**PABLO EDUARDO CARMONA ALVAREZ
REPRESENTANTE**

TESTIGO



C. JUAN ENRIQUE GARCIA URRUTIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRARAN CONFORME AL ARTICULO 2496 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA; POR UNA PARTE "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DESIGNARA COMO "INSTITUTO DE CULTURA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "HOUSE BEAT MEXICO S.A DE C.V." REPRESENTADO POR EL C. PABLO EDUARDO CARMONA ALVAREZ, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIOS", EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL ARTISTA "EUGENIA LEON", PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1.- Declara "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA"

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2.- Que su representante legal esta debida y legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligar al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, con RFC IMC070113CZ8 en los términos de este contrato al cumplimiento del mismo.

1.3.- Que es su deseo tomar en celebrar el presente contrato y que requiere los servicios profesionales de la Sra. María del Rosario León Vega "(EUGENIA LEON")

1.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Octavio Paz, S/N, colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Salagua, de Manzanillo, Colima.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- Que se encuentra representado en este acto a la Sra. María del Rosario León Vega "(EUGENIA LEON")

II.2.- Que tiene la facultad de vender presentaciones en cualquier parte del artista conocido como "EUGENIA LEON".

II.3.- Que tiene deseo contratar con "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA" con la finalidad de prestar Servicios Profesionales del ARTISTA "EUGENIA LEON", en la presentación del festival de día de muertos el 02 de noviembre 2022.

II.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Huehuetan número 151, Edificio B, departamento 102, Colonia Héroes de Padierna, código postal 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

III.- Declaran ambas partes.-

Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este contrato o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

Que en el presente contrato no se ha dado por alguna de las partes lesión, dolo ni algún otro vicio que afectase su voluntad para llevarse a cabo el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios profesionales, las partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "INSTITUTO DE CULTURA" está interesado en contratar a "EL ARTISTA" conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que éste, preste su servicio como Cantante en el festival de día de muerto 2022, aceptando el Artista a presentarse el día 02 (dos) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), en la explanada del Pez Vela, ubicada en la calle Juárez, en el Centro Histórico de Manzanillo, Colima, con las siguientes coordenadas 19°03'15.4"N 104°19'00.6"W

SEGUNDA.- El evento a que se hace referencia la cláusula inmediata anterior, dará inicio a las 20:00 (Veinte horas), misma hora que subirá el "EL ARTISTA" a cantar. La presentación del Artista será de un espectáculo con una duración mínima de 60 minutos y respetar por completo el tiempo de duración del show.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a facilitar al "INSTITUTO DE CULTURAL" una capsula promocional para redes sociales alusivo al festival de día de muerto 2022.

CUARTA.- "INSTITUTO DE CULTURA" tendrá todas las facultades de supervisar y vigilar en todo momento el desarrollo del Servicio Profesional que desempeñe "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los cuales constituyen el objeto de este contrato.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" percibirá honorarios de parte del "INSTITUTO DE CULTURA" por un total de **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente del 16% (dieciséis por ciento) de la cantidad en referencia, por lo que da un total de **\$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100M.N.)**

SEXTA.- El total del pago a que se refiere la cláusula Quinta, se efectuara en dos exhibiciones, la primera será al momento de la firma del presente contrato por la cantidad de **\$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el día 28 (veintiocho) de octubre se efectuará

el segundo pago, correspondiente a la cantidad de **\$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa factura oportuna.

SÉPTIMA.- "INSTITUTO DE CULTURA" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de penalización la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), en caso de no cubrir el monto en la fecha estipulada en el punto número 2 (Dos) de la cláusula inmediata anterior, y asimismo por cada día de retraso el 10% (Diez por ciento) de la cantidad en mención.

OCTAVA.- El pago de los servicios, objeto de este contrato será de la siguiente manera: Los pagos deberá pagarse por transferencia electrónica de fondos (SPEI) en el banco **Santander** al número de **cuenta 65-50687373-3** con clabe interbancaria **014180655068737333**, a nombre de HOUSE BEAT MEXICO S.A. DE C.V. Para su cobro libre de comisiones bancarias.

NOVENA.- Si el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no cumpliera su presentación en la fecha y condiciones pactadas, deberá regresar a "INSTITUTO DE CULTURA" todas las cantidades que hubiera recibido, así como también será acreedor de una penalización por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), y asimismo por cada día transcurrido el 10% (Diez por ciento) de la cantidad en mención hasta dar cumplimiento con el objeto del presente Contrato.

DECIMA.- Si por caso de fuerza mayor no se efectuara el evento ya sea por accidente del grupo, por descompostura del vehículo en que tendrían que llegar, lluvia tormenta que no permita viajar o enfermedad de algún elemento que realmente no pueda acudir al evento todo con papeles que aprueben tal suceso tanto por llegar tarde o no poder llegar si por esas causas fuese suspendido dicho evento el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo devolverá el dinero que haya recibido

DÉCIMA PRIMERA.- Serán consideradas como causas de rescisión imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las siguientes:

- No acudir al evento en mención, mismo que dará inicio a las 20:00 (Veinte horas), en la explanada del Pez Vela, ubicada en la calle Juárez, en el Centro Histórico de Manzanillo, Colima, con las siguientes coordenadas 19°03'15.4"N 104°19'00.6"W.
- No respetar el tiempo de presentación, mismos que corresponde a un espectáculo con una duración mínima de 60 minutos y respetar por completo el tiempo de duración del show.
- A la falta de los anteriores puntos por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará lugar a la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "INSTITUTO DE CULTURA".

DÉCIMA SEGUNDA.- "INSTITUTO DE CULTURA" se compromete a desplegar toda la publicidad necesaria (radio, prensa, etc.) para que la presentación sea un éxito.

DECIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a contratar un Hotel en Manzanillo, la trasportación local y aérea, viáticos y el pago de la renta del telepromter y la microfonía requerida, todo incluido en la cantidad establecida en la CLAUSULA QUINTA del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del día de la firma del presente contrato de prestación de servicio al día 02 de noviembre, ambos del año 2022 dos mil veintidós.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, se sujetaran a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Manzanillo Colima, por lo que renunciaran a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato por las partes y sabedoras de su alcance, contenido, valor y fuerza legal, lo firman por duplicado los que al final se mencionan en la Ciudad de Manzanillo Colima, el 30 de agosto del 2022 (dos mil veintidós).

POR "INSTITUTO DE CULTURA"



**C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
DIRECTOR GENERAL.**

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



**PABLO EDUARDO CARMONA ALVAREZ
REPRESENTANTE**

TESTIGO



C. JUAN ENRIQUE GARCIA URRUTIA

2022-459

I - Factura - VERSIÓN 3.3

159

No. de serie del CSD del emisor
00001000000514436466

Fecha y Hora de emisión
2022-10-27T12:35:26

Folio Fiscal
BE74CFAE-561D-11ED-9D82-00155D012007

Emisor

RFC: HBM180516JF9
Razón Social: HOUSE BEAT MEXICO S.A. DE C.V.
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 14200

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2022-10-27T12:35:26	00001000000504587508	03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: IMC070113CZ8
Razón Social: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	Finiquito del 50% por presentación de Eugenia Leon en el Festival del Mictlán el día 02 de noviembre 2022.	262,500.00	262,500.00

ClaveProdServ: 82151704 - Servicios de músicos Unidad de Medida: No. ID: Cuenta Predial:

Descuento: 0.00 IVA: 42,000.0 IEPS: 0.0 IEPS RET: 0.00 ISR: 0.0 IVA RET: 0.0

Subtotal	262,500.00 MXN
IVAT 0.160000	42,000.00 MXN
Total	304,500.00 MXN

TOTAL EN LETRA: TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MXN
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|BE74CFAE-561D-11ED-9D82-00155D012007|2022-10-27T12:35:26|TBN04609RKA|baVeADxvi79Mzik85M04INFGJLq6tEXk00qJkGZIUO10FIW9fn1VAytPem/3IZR5bZfnQJG9dZD0mybkDPpiWnGKmThpJNzrPHmIEI6dJgxp6gA6dfKcIpin6aFxFmLmCZ6mWibRZCP+KHjM3yzDjz1fVU31g1zxI92BGGZ5MUG4y2Foy1lwn6zmsthiX87qyvBR1dTir2QnAWYubPrnk88llkMIXrG7p/FGAI93M/ovRh2JzLFs0N+AQfvIKLm4Nt31tMvE1VKXlq9CqUrJ+Ksard4n+hB7QILSgX7wxMHCsdUMC6W0L372uBH/Ce97EJSVCCzrNXzDZfEBVg==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor

baVeADxvi79Mzik85M04INFGJLq6tEXk00qJkGZIUO10FIW9fn1VAytPem/3IZR5bZfnQJG9dZD0mybkDPpiWnGKmThpJNzrPHmIEI6dJgxp6gA6dfKcIpin6aFxFmLmCZ6mWibRZCP+KHjM3yzDjz1fVU31g1zxI92BGGZ5MUG4y2Foy1lwn6zmsthiX87qyvBR1dTir2QnAWYubPrnk88llkMIXrG7p/FGAI93M/ovRh2JzLFs0N+AQfvIKLm4Nt31tMvE1VKXlq9CqUrJ+Ksard4n+hB7QILSgX7wxMHCsdUMC6W0L372uBH/Ce97EJSVCCzrNXzDZfEBVg==

Sello digital del SAT

Po7oJpFRAJIAwCZVxRDFRIS5+1rklgOaZnJHhYpBJ9aZB6flaPwbGutCn2p/rFBW7RVXhWMQONOQTqTC+d90+2zWGrwtqBFZiwTxWdWVh4KJb3QMjFesoqzSVJM77dkVIPsyL94OxbXfRQvHMuuiEJDI1R7O4K7Mool1rBR08t9glE6fYrkByQ4AZNirM9zGNTOfOKLU/VnNmOJVqVsQ2ZG8TEt9gvpBPELpgBQOdQHvpiKdqp0rs+IVF40y0b+PVxRbLQtlspNmzQQ/0IQm3HFkfm4ux0z/GZIVGYG+Luub6eGYKJzXafxUUEel802Fm3Uta4WJfHpQ==



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>



Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

28/10/2022 13:57

Cuenta/ CLABE Ordenante	0485460326
Nombre del Ordenante	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
RFC o CURP del Ordenante	IMC070113CZ8
Moneda	MXP
ID Tercero	EUGENIA LEON
Nombre del Beneficiario	HOUSE BEAT MEXICO S.A. DE C.V.
Cuenta/CLABE/Celular	014180655068737333
RFC Beneficiario	HBM180516JF9
Banco Destino	SANTANDER
Importe a Transferir	\$304,500.00
	\$0.00
Fecha Aplicación	28/10/2022
Número de Referencia	2022459
Propósito de la Transferencia	FINIQUITO PRESE EUGENIA LEON 02-11-22
Clave de Rastreo	8846APR2202210281959654044
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
Fecha Captura	28/10/2022 13:56:21 p. m.
Ejecutó	CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
Fecha de Ejecución	28/10/2022 13:57:03 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.

La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783